



REF.: APLICA MULTA POR ATRASO A PROVEEDOR EDICIONES Y PUBLICACIONES VERONICA DEL C. JIMENEZ DOTTE, RUT N°76.374.723-9, SEGÚN SE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 015-0299

PUNTA ARENAS, 07 AGO. 2017

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970 del Ministerio de Educación que "Crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley N° 20.891 de fecha 15/12/2016, del Ministerio de Hacienda "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; el Decreto Supremo N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación que "Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Resolución N° 26, de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Delega Facultades en Directoras Regionales, Coordinadores Administrativos o de Recursos Humanos o Encargados de Personal, y Directoras de Jardines Infantiles, dejando sin efecto la norma anterior"; la Resolución N°172, de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Delega Facultades en Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, modificando Resolución N°015/26 del 2000"; la Resolución N°110790/133/2016 de fecha 26/09/2016, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra en el cargo de Directora Regional de Magallanes y Antártica Chilena a doña Ingrid Burgos Torres; la licitación N°2239-4-LP14 de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas; Orden de Compra N°855-87-CM17 y Orden de Compra N°855-100-CM17 respectivamente y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, se encuentra en Mercado Público el Convenio Marco ID N°2239-4-LP14, correspondiente a "Artículos de Escritorio y Papelería".

2. Que, se dispuso la contratación del proveedor EDICIONES Y PUBLICACIONES VERONICA DEL C. JIMENEZ DOTTE, RUT N° 76.374.723-9, a través de Convenio Marco individualizado, según se indica:

3. Que, el proveedor EDICIONES Y PUBLICACIONES VERONICA DEL C. JIMENEZ DOTTE, realiza en Bodega de la Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena la entrega de los elementos adquiridos con fecha 12/04/2017, según consta en Guía de Despacho N°41 de fecha 10/04/2017.

4. Que, en la Orden de Compra emitida a través del sitio www.mercadopublico.cl, se establece el plazo de entrega de los productos adquiridos y en Guía de Recepción de JUNJI N°8647 y N°8648 respectivamente se deja constancia de la fecha de recepción de los productos.

5. Que los documentos individualizados precedentemente fueron generados por la Institución en la región y sirven de fundamento, formando parte de la presente Resolución.

6. Que, en el **punto 10 "Condiciones Contractuales, vigencia de las condiciones comerciales, operatoria del Convenio Marco y otras cláusulas" 10.13 Multas y Sanciones** de las Bases de Licitación para Convenio Marco "Artículos de Escritorio y Papelería" ID N°2239-4-LP14, se establece que: Las multas por atraso en la entrega de los productos se aplicarán por cada día hábil de atraso, y se calcularán como un 2% del valor neto del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas respecto del plazo de entrega establecido en la ficha del proveedor con un tope de 10 días hábiles. Para los casos en que el proveedor no hubiese aceptado formalmente la Orden de Compra, a través del www.mercadopublico.cl, y sin embargo haya entregado total o parcialmente los productos requeridos, se considerará que el plazo de entrega comenzó al segundo día hábil de emitida la orden de compra.

7. Que en el punto 10.13 Multas y Sanciones, "Procedimiento para aplicación de multas" se establece que: "Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, por parte de la Entidad o del funcionario responsable, éste le notificará al proveedor, personalmente o por carta

certificada, indicando la infracción cometida, los hechos que la constituyen y/o el monto de la multa. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el adjudicatario tendrá un plazo de cinco días hábiles para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes”.

8. Que, con fecha 31/05/2017, a través de Ordinario N°015/0475 de fecha 30/05/2017 despachado por la Empresa de Correos, según consta en Guía de Admisión Sisve N° 891625672, código 526034, se notifica al proveedor Ediciones y publicaciones Verónica del C. Jiménez Dotte de la entrega con atraso de los productos adquiridos a través de la orden de compra N°855-100-CM17 y N°855-87-CM17 de los montos de la multa a aplicar, para que efectúe sus descargos.

9. Que cumplidos los plazos estipulados en el punto 7 de los Considerando de la presente Resolución, el proveedor Ediciones y Publicaciones Verónica del C. Jimenez Dotte no presentó descargos a la notificación de multa por atraso en la entrega de los productos adquiridos.

10. Que, por lo expuesto, corresponde aplicar multa por el atraso en la entrega de los elementos adquiridos, conforme al siguiente detalle:

Orden de Compra	Elemento	Cantidad adquirida	Plazo de entrega fijado	Cantidad entregada con atraso	Fecha de entrega real	Días hábiles de atraso
855-100-CM17	Libro Impreso – La Cuenta Mundo	28	11/04/17	28	12-04-2017	1
855-87-CM17	Libro Impreso – La Cuenta Mundo	24	11/04/17	24	12-04-2017	1

RESUELVO:

1. APLIQUESE a **EDICIONES Y PUBLICACIONES VERONICA DEL C. JIMENEZ DOTTE, RUT N° 76.374.723-9**, una multa ascendiente a la suma de **\$ 40.404-** (Cuarenta mil cuatrocientos cuatro pesos), según se detalla en anexo de la presente Resolución y conforme a los fundamentos señalados en la parte considerativa.

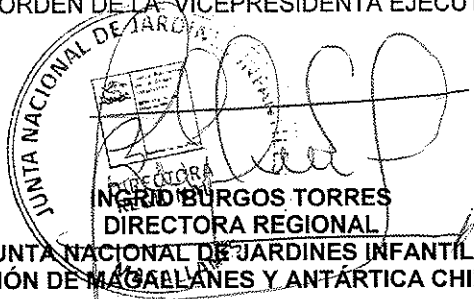
2. Descuéntese al proveedor **EDICIONES Y PUBLICACIONES VERONICA DEL C. JIMENEZ DOTTE**, del pago correspondiente al Programa 02, el valor total de \$ 40.404.- (Cuarenta mil cuatrocientos cuatro pesos) por el atraso en la entrega de los elementos señalados de acuerdo al siguiente detalle:

N° Factura	Fecha Factura	Valor Factura	Valor Multa	Total a Pagar
36	10/04/2017	\$961.615	\$40.404	\$ 921.011

3. Impútese el monto de la multa antes indicada al Subtítulo 08, Ítem 02, Asignación 000 del Programa 02.

4. Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor mediante publicación en el portal www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA


NERUD BURGOS TORRES
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

IBT/DMA/BWT/AVGavg.
DISTRIBUCION:

- Subdirección Recursos Financieros
- Subdirección Asesoría Jurídica
- Unidad Seguimiento y Control
- Oficina de Partes Regional

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI
 José Menéndez N° 788, Punta Arenas
 Región de Magallanes y Antártica Chilena, Chile
 Fono: (61)2748200
www.junji.cl

01 AGO. 2017

015-0299

ANEXO RESOLUCION EXENTA N°
 DETALLE APLICACIÓN DE MULTA A PROVEEDOR EDICIONES Y PUBLICACIONES DEVRONICA DEL C. JIMENEZ DOTTE

DE FECHA

PROGRAMA 02

Elemento	Orden de Compra	Fecha acordada de entrega	Fecha de entrega real	N° Guía Recepción	N° Guía de Despacho	Dias hábiles de atraso	Tope días multa según DCCP (hábiles)	Cantidad total adquirida	Cantidad recepcionada con atraso	Precio Neto Unitario con descuento	Valor unitario Diario Multa (2%)	Valor Total Multa
Libro Impreso – La Cuenta Mundo	855-100-CM17	11/04/2017	12/04/2017	8647	41	1	10	28	28	\$ 15.540	\$ 777	\$ 21.756
Libro Impreso – La Cuenta Mundo	855-87-CM17	11/04/2017	12/04/2017	8648	41	1	10	24	24	\$ 15.540	\$ 777	\$ 18.648
TOTAL MULTA											\$ 40.404	

J
 BWT/AVG/avg

